

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

BASES ADMINISTRATIVAS ARTICULOS DE ESCRITORIO, ASEO Y

CAFETERIA

PERÍODO 2026-2029

Febrero 2026

Contenido

1	PROPÓSITO Y ALCANCE.	4
1.1	EL MANDANTE.	4
1.2	CONTRAPARTE TÉCNICA.	4
1.3	OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN.	4
1.4	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.	4
1.5	ASPECTOS A CONSIDERAR.	4
1.6	INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO.	5
2	DE LA PROPUESTA.	5
2.1	CRONOLOGÍA.	5
2.2	PARTICIPANTES.	6
2.2.1	<i>Invitación.</i>	6
2.2.2	<i>Condiciones que deben cumplir los Proponentes/Oferentes para participar del proceso.</i>	6
2.2.3	<i>Inhabilidades para participar en la licitación.</i>	7
2.2.4	<i>Individualización del Oferente.</i>	7
2.3	GARANTÍAS Y SEGUROS.	8
2.3.1	<i>Garantía de seriedad de la propuesta.</i>	8
2.3.2	<i>Garantía de fiel cumplimiento del contrato.</i>	9
2.4	INTERACCIONES Y CONSULTAS.	9
2.4.1	<i>Consultas y aclaraciones de los Proponentes.</i>	10
2.4.2	<i>Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de Achs.</i>	10
2.4.3	<i>Reuniones o visitas a terreno.</i>	10
2.4.4	<i>Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.</i>	10
2.5	EVALUACIÓN.	11
2.5.1	<i>Criterios y consideraciones para la selección.</i>	11
2.5.2	<i>Derecho a preselección, adjudicación parcial y a declarar desierto.</i>	11
2.6	ADJUDICACIÓN.	11
2.6.1	<i>Plazo para adjudicar</i>	12
2.6.2	<i>Re-adjudicación</i>	12
3	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	12
3.1	VIGENCIA.	12
3.2	FORMA.	12
3.3	PROPUESTA TÉCNICA.	13
3.4	PROPUESTA ECONÓMICA.	13
4	CONTRATO.	13
4.1	GENERALIDADES.	13
4.2	PLAZO DEL CONTRATO	14
4.3	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ACHS	14
4.4	FORMA DE LIQUIDACIÓN Y PLAZOS DE PAGO	15
4.5	ANTICIPOS	16
4.6	REAJUSTES	16
4.7	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	16
4.8	JURISDICCIÓN	16

Subgerencia de Administración

4.9	ARBITRAJE.	16
4.10	FUERZA MAYOR	17
4.11	CONSTANCIA INCORPORACIÓN DE BASES EN EL CONTRATO	17

5 NÓMINA DE ANEXOS A LAS BASES ADMINISTRATIVAS 18

5.1	ANEXO N° 1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE"	19
5.2	ANEXO N° 2: "DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LA BASES DE LICITACIÓN"	20
5.3	ANEXO N° 3: "DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS"	21
5.4	ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR	22
5.5	ANEXO N°5: "CARTERA DE CLIENTES"	25
5.6	ANEXO N° 6: "PAUTA GENERAL"	
5.7	ANEXO N°7: "EVALUACION PROVEEDORES"	27
5.8	ANEXO N°8: "MODELO DE CONTRATO"	28

1 Propósito y alcance.

1.1 El Mandante.

La Asociación Chilena de Seguridad, R.U.T. N°70.360.100-6, en adelante “Achs”, fundada en 1958, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, administradora del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales regulado en la Ley N°16.744, cuya labor consiste en otorgar prestaciones médicas y económicas a los trabajadores de sus empresas afiliadas, en caso de la ocurrencia de contingencias laborales y, en especial, desplegar los esfuerzos que sean necesarios para propender a la prevención los riesgos profesionales.

Cabe destacar que, en dicha labor, la Achs es supervigilada por la Superintendencia de Seguridad Social (“SUSESO”), institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que integra las llamadas Instituciones Fiscalizadoras a que se refiere el artículo 2° del D.L. N°3.551, de 1980. De esta forma, la SUSESO ejerce atribuciones fiscalizadoras respecto de todas las Mutualidades de Empleadores, en especial, las referidas al orden administrativo de éstas.

1.2 Contraparte Técnica.

Para los efectos de esta licitación, la contraparte técnica estará representada por la Jefatura del Centro de Distribución Achs, responsable de las Bases Técnicas y Operativas de esta licitación.

1.3 Objetivos de la Licitación.

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de artículos de escritorio, aseo y cafetería, en adelante denominados indistintamente como los “Productos”, destinados a la Asociación Chilena de Seguridad y sus filiales. El proceso busca seleccionar la oferta más conveniente en términos de precio, calidad y condiciones de suministro, asegurando el cumplimiento de los estándares requeridos y la entrega oportuna de los Productos.

1.4 Características de los Productos.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, la Asociación Chilena de Seguridad inicia un proceso de licitación para la adquisición de **“Artículos de Escritorio, Aseo y Cafetería 2026–2029”**, destinados a la Achs y sus filiales. Esta licitación busca asegurar precios preferenciales y competitivos para un período de consumo equivalente a **36 meses**.

La información económica requerida deberá ser presentada en el **Anexo “Oferta Económica”**, el cual contiene el listado detallado de los productos de Artículos de Escritorio, Aseo y Cafetería, entre otros.

1.5 Aspectos a considerar.

- En caso de que las ofertas presentadas por los oferentes no satisfagan las necesidades de la Achs podrá volver a solicitar nuevas ofertas hasta que el objetivo de la presente Licitación sea cubierto a su plena satisfacción, lo que se realizará fuera del proceso de licitación.
- La Achs se reserva el derecho de adjudicar parte o el total de lo ofertado por uno o más proveedores. Lo anterior será resuelto conforme a las ofertas presentadas y a la cobertura geográfica de cada propuesta.
- Asimismo, la adjudicación, no constituye una obligación de compra o contratación de servicios para Achs, ni de exclusividad en favor del o los proveedores adjudicados. El

número de Productos, Bienes o Servicios que la Achs adquiriera o contrate en virtud de esta licitación es referencial.

1.6 Integridad del documento.

Formarán parte de este documento:

- Anexos de Bases Administrativas
- Modelo de Contrato
- Bases Técnicas y Operativas y sus anexos
- Planilla Oferta Económica

2 De la Propuesta.

2.1 Cronología.

El proceso contemplado en las presentes bases se ajustará al siguiente cronograma:

EL CLIENTE (*)
EL PROPONENTE/OFERENTE (**)

ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA	COMENTARIO
Publicación en sitio web de la ACHS	09 marzo de 2026	www.achs.cl
(*) Comienzo licitación.	09 de marzo de 2026	La invitación y las bases serán enviadas a través de la plataforma: www.wherex.com .
(**) Consultas de los Oferentes.	Hasta el viernes 16 de marzo 2026	Las consultas se envían a través de la plataforma www.wherex.com .
(*) Consolidado de respuestas	Viernes 20 de marzo de 2026	Las respuestas se enviarán a través de la plataforma www.wherex.com .
(**) Entrega física garantía "seriedad de la oferta"	Hasta 27 de marzo de 2026 a las 16:00 horas	Entregar en Tesorería ACHS, piso -1 edificio ACHS, Ramón Carnicer 163 Providencia, a Srta. Anny Bairos
(**) Subir documentos administrativos y técnicos solicitados, y garantía por seriedad de la oferta escaneada.	Hasta el 27 de marzo hasta las 16:00 horas	Subir documentos solicitados a la plataforma www.wherex.com .
(*) Revisión y validación de documentos y garantía	Viernes 03 y lunes 6 de abril AM	Proceso interno de la Achs
(**) Subir propuestas	Hasta el lunes 6 de abril 16:00 horas	Subir ofertas a la plataforma www.wherex.com .

ACTIVIDAD	PLAZO / FECHA	COMENTARIO
(*) Apertura de las propuestas	13 de abril 2025	<u>Casa Central de la ACHS,</u> <u>Ramón Carnicer N° 163,</u> <u>Providencia.</u>
(**) Entrega de Muestras (solo aquellos informados vía correo)	Desde el lunes 20 de abril hasta el jueves 30 de abril 13:30 horas	<u>Centro de Distribución Achs</u> <u>ubicada en Berlioz N°5535 San</u> <u>Joaquin, horario de atención de</u> <u>Lunes a Viernes 08:30 a 13:30</u> <u>hrs., al Sr. Francisco Palma</u>
(*) Ronda de aclaraciones	Por definir	Se coordinará previamente de ser necesario.
(*) Notificación al Oferente	Desde el 01 de junio 2026	Proceso interno de la ACHS
(**) Entrega de la garantía “Fiel Cumplimiento del Contrato”	Plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación	Entrega de manera física en Tesorería de Casa Central de la ACHS, Ramón Carnicer N°163, Providencia piso -1.
(*) (**) Firma del Contrato	Se coordinará entre las Partes	Hasta 30 días después de notificada la adjudicación

De presentarse alguna modificación durante el proceso, se comunicará directamente a las empresas participantes vía correo electrónico.

2.2 Participantes.

2.2.1 Invitación.

La Achs, a través de su sitio web institucional, ha efectuado un llamado público para participar en la presente licitación. Las empresas interesadas en presentar oferta manifestaron oportunamente su intención de participar, remitiendo a la Achs la información general de sus respectivas organizaciones.

El proceso de licitación se llevará a cabo íntegramente mediante la plataforma web externa **Wherex**, accesible a través del enlace www.wherex.com, la cual será referida en adelante e indistintamente como la “Plataforma” o “Wherex”. A través de esta plataforma, los oferentes podrán descargar la totalidad de los antecedentes necesarios para la correcta elaboración de sus propuestas y deberán presentar, cargar y/o subir sus ofertas dentro de los plazos definidos en las presentes bases.

Se hace presente que la plataforma web cuenta con un servicio de soporte técnico (contacto@wherex.com) y ayuda al cliente en línea, en este caso para resolver las inquietudes que los invitados a participar en la licitación puedan presentar respecto del sitio web.

2.2.2 Condiciones que deben cumplir los Proponentes/Oferentes para participar del proceso.

Podrán participar en la licitación personas naturales o jurídicas nacionales, con o sin fines de lucro, que acrediten en su oferta, y de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Bases, con conocimientos y experiencia suficiente en las materias objeto del estudio. Asimismo, las entidades oferentes deberán poseer idoneidad financiera adecuada, en términos de poder ejecutar en forma íntegra y eficiente las labores licitadas.

Es importante que los Oferentes presenten documentos que avalen su participación en proyectos similares. En ese sentido se dará prioridad a aquellos con mayor experiencia.

Se asume que los Oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Operativas, y las condiciones en que se ejecutará la propuesta.

La sola presentación de la oferta constituirá la totalidad de la aceptación de las Bases Administrativas y sus respectivos anexos, Bases Técnicas y Operativas, sus correspondientes anexos, Aclaraciones a la propuesta, Modelo de Contrato y demás antecedentes, por parte del Oferente y de la normativa vigente en las materias objeto de la propuesta.

2.2.3 Inhabilidades para participar en la licitación.

Para garantizar la transparencia de las operaciones, no podrán participar directa o indirectamente en la presente licitación ni celebrar el respectivo contrato con la Achs, quienes se encuentren en la siguiente situación: a) Trabajadores y/o directores de la Achs; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores; y c) Familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la Achs.

2.2.4 Individualización del Oferente.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales y/o fotocopias simples. Cualquier costo y/o gasto asociado a la elaboración de la propuesta que presente el Proponente será de su entera responsabilidad.

Documentos que se deben subir y/o cargar en la plataforma www.wherex.com:

- Certificaciones, acreditaciones, experiencia, volúmenes y prestigio
- Identificación del Proponente (**Anexo N°1**) (*)
- Escritura de constitución de sociedad, escritura con estructura de poderes y escritura con delegación de poderes, si corresponde, fotocopia simple (sin certificar ante notario) (*)
- Certificado de vigencia de la Sociedad, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)
- Certificado de vigencia de Poderes, extendido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de apertura de la Propuesta. (*)
- Declaración jurada de aceptación de las Bases de Licitación (**Anexo N°2**), firmada por el representante legal. (*)
- Cartera de Clientes Relevantes. Experiencia del Proponente, detallando clientes actuales y anteriores, tipo de servicio prestado (**Anexo N°5**).
- Declaraciones Juradas (**Anexo N°4**) (*)
- Fotocopia de la Garantía por Seriedad de la Oferta (la original deberá ser presentada,

conforme se señala en el punto 2.3.1) (*)

Capacidad económica, solvencia (*)

- Informe Comercial con una antigüedad no superior a los 10 días, en el cual conste su situación de protestos, morosidad e infracciones laborales y deudas no morosas.
- Estado financiero 2023-2024 y/o 2024-2025 Auditados o en proceso de Auditoría).

Criterios ESG (Ambiental, Social y Buen Gobierno) (*)

La Asociación Chilena de Seguridad, valora profundamente las empresas que tienen un enfoque social y que promueven el emprendimiento, es por ello que es considerable (pero no excluyente) para nuestra institución trabajar con aquellas empresas que han adquirido un compromiso con el Medio Ambiente, con la Responsabilidad Social Empresarial, aquellas que han organizado un Gobierno Corporativo sustentable, y las que tienen dentro de sus políticas internas un Manual de Comportamiento Ético o un Código de Buenas Prácticas Comerciales, y que han adoptado un sistema de prevención del delito conforme a la Ley N°20.393.

Por lo tanto, si cuenta en su empresa con algunos de estos atributos, solicitamos enviar la documentación que lo avale:

- Certificados de sostenibilidad ambiental para el Oferente y para los productos licitados.
- Políticas de diversidad e inclusión en el Oferente.
- Gobierno Corporativo de la empresa, respecto a la composición y diversidad de su Consejo de Administración, las políticas de transparencia en su información pública o sus códigos de conducta, etc.

Los documentos marcados () deben ser cargados en la plataforma WHEREX en los lugares habilitados para dicho efecto.*

2.3 Garantías y Seguros.

2.3.1 Garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al Proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Previo a la presentación de la oferta en la plataforma WHEREX y en el plazo indicado en el cronograma, el Proponente deberá entregar de manera presencial en la Casa Central de la Achs una **Boleta de Garantía, Certificado de Fianza*** (a la vista) o **Póliza de Seguro** (de ejecución inmediata), la cual deberá ser tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (Achs), R.U.T. N°70.360.100-6, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Glosa: "Seriedad de la Propuesta de **W116 Licitación de Artículos de Escritorio, Aseo y Cafetería 2026-2029**, de la Asociación Chilena de Seguridad y sus filiales"
- Monto: **100 UF** (cien Unidades de Fomento)
- Fecha de entrega: de acuerdo con lo indicado en Cronograma.
- Fecha de vencimiento: no podrá ser inferior a **180 días**, contados desde la fecha de presentación de la propuesta.

***Sólo se aceptarán Certificado de Fianza de aquellas Empresas de Menor Tamaño (MIPYME) de acuerdo con lo que registre el SII.**

a) **Cobro de la Garantía**

Esta Garantía podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- Si durante el período transcurrido entre la presentación de la oferta y la adjudicación, el Oferente retira o modifica su Oferta Económica y/o Técnica.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equivoca.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no firma el contrato de conformidad con las Bases, o éste no concurre con su firma a los acuerdos u otros instrumentos que estas Bases determinen que deban suscribirse, en los plazos requeridos.
- Si una vez aceptada la oferta, el Oferente no suministra la Boleta, Certificado o Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

b) **Restitución de la Garantía**

En el caso de los Oferentes adjudicados, la garantía será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo y contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los demás Oferentes no adjudicados, se les indicará cómo se ejecutará la devolución de su documento de garantía de seriedad de la oferta, mediante la carta de agradecimiento de participación en la licitación.

2.3.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El o los Proponentes Adjudicados deberán presentar una **Boleta de Garantía, Certificado de Fianza*** (a la vista) o **Póliza de Seguro** (de ejecución inmediata). Ésta deberá ser tomada a nombre de la Asociación Chilena de Seguridad (Achs), R.U.T. N°70.360.100-6, de acuerdo al siguiente desglose:

- Glosa: “Fiel cumplimiento del contrato de la W116 Licitación de Artículos de Escritorio, Aseo y Cafetería 2026-2029, de la Asociación Chilena de Seguridad y sus filiales”
- Monto: 10% del monto proyectado anual adjudicado + IVA.
- Fecha de entrega: 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación.
- Fecha de Vencimiento: 180 días después de terminado el contrato.

***Solo se aceptarán Certificado de Fianza de aquellas Empresas de Menor Tamaño (MIPYME) de acuerdo con lo que registre el SII**

Este documento debe ser entregado por él o los Oferentes adjudicados, personalmente, en el Departamento de Tesorería de la Achs, en nuestra Casa Central ubicada en Ramón Carnicer N°163, Providencia, piso -1, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados de la fecha que se notifica la adjudicación de la licitación. **Adicionalmente, él o los Oferentes adjudicados deben enviar un respaldo de la recepción por parte de Tesorería Achs a gcalderon@achs.cl**

Esta garantía podrá hacerse efectiva, a su sólo requerimiento y sin forma de juicio, cuando el adjudicatario haya incurrido en cualquier incumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato o se declare la quiebra del Proveedor.

En caso de prorrogar el contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar nuevas garantías por el fiel cumplimiento del contrato que cubra el nuevo periodo, más un período adicional de 180 días.

En el evento que él o los adjudicados no reemplacen el documento en garantía, por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la Achs estará facultada para bloquear los pagos hasta el momento de la entrega del nuevo documento.

2.4 Interacciones y Consultas.

2.4.1 Consultas y aclaraciones de los Proponentes.

Los Proponentes podrán efectuar a través de la plataforma “WHEREX” todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas hasta la fecha indicada en el cronograma de la presente licitación, una vez cumplido ese plazo no se recibirán más preguntas.

2.4.2 Respuestas, aclaraciones y/o modificaciones de Achs.

Respecto de todas aquellas consultas realizadas por los Proponentes, y que se hayan formulado conforme al punto anterior, Achs deberá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, unificarlas y dar una respuesta única, a través de la misma plataforma web, conforme al siguiente procedimiento:

- Informar a todos los Proponentes las preguntas que se le hayan planteado dentro del plazo establecido en el cronograma, y simultáneamente.
- Achs enviará una única respuesta, en formato PDF, la que estará disponible para todos los invitados a participar, respecto de todas las consultas recibidas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, Achs podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a través de la plataforma WHEREX.

Las respuestas entregadas por Achs a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Achs pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Achs.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

2.4.3 Reuniones o visitas a terreno.

En caso de ser requerido Achs podrá llamar a reunión a los Oferentes.

Esto podrá realizarse entre las fechas de Entrega de Ofertas y Adjudicación definidas en la Cronología de las presentes Bases.

2.4.4 Solicitud de antecedentes para rectificar errores u omisiones.

Durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

Los Oferentes a los que se les solicite completar antecedentes deberán hacerlo en el plazo extraordinario máximo de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha que se formalice la solicitud. De no cumplir con lo anterior, su oferta no será evaluada.

La Achs podrá modificar la fecha de adjudicación cuando la complejidad de la evaluación y/o la cantidad de ofertas presentadas, así lo requiera.

2.5 Evaluación.

Luego de la revisión y análisis de todas las propuestas por parte de la Comisión de Evaluación y Selección, se adjudicará la presente licitación, en el plazo indicado en el Cronograma, a aquel o aquellos Oferentes que satisfagan lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulten los mejores evaluados desde el punto de vista técnico y económico. Esto quedará registrado en un Acta de Adjudicación de la licitación y respaldada por la matriz de evaluación.

Los criterios para desarrollar la evaluación se encuentran detallados en el **Anexo N°6** de estas Bases Administrativas.

2.5.1 Criterios y consideraciones para la selección.

Achs adjudicará en este proceso a la empresa que demuestre tener la capacidad, experiencia, recursos humanos, equipamiento, solvencia y capacidad económica adecuados para cumplir con los requerimientos de Achs. Considerando el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica que cada participante oferte como, asimismo, el cumplimiento administrativo de estas Bases y anexos, Achs adjudicará a la oferta, que, a su único y exclusivo juicio y arbitrio, estime más conveniente a sus intereses, conforme a la pauta de evaluación que se adjunta a las presentes Bases.

2.5.2 Derecho a preselección, adjudicación parcial y a declarar desierto.

Achs se reserva el derecho de preseleccionar, revisar condiciones y adjudicar a su juicio exclusivo, parcial o totalmente, las Propuestas que le parezcan más convenientes o declarar desierto este proceso, sin necesidad de justificar o expresar causa alguna ni quedar por ello obligado al pago de indemnización, reclamación ni reembolso de gastos a los participantes o aclaración de ninguna especie para los Proponentes. A los participantes no seleccionados se les entregará una carta de agradecimiento. La Achs no estará obligada a comunicar las causas por las cuales no se adjudicó el servicio a los Proponentes no favorecidos.

2.6 Adjudicación.

La Achs adjudicará a él o los Oferentes que se presentaron oportunamente y que según los criterios de evaluación señalados en estos términos obtenga(n) el máximo de puntaje, puesto que la oferta será considerada como la más conveniente para los intereses y necesidades de la Achs.

La Achs se reserva el derecho de desestimar por causas justificadas, la totalidad de las propuestas presentadas, sin derecho a pago de ningún tipo de indemnización y sin que la aplicación de esta medida sea motivo de reclamación en favor del Oferente.

De este modo se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, o declarar desierta la licitación cuando estas no resulten convenientes para los intereses de esta institución.

El o los Proponentes que resulten adjudicados deberán pagar una comisión a WHEREX por un valor que oscila entre un 0,8 % y 1,6 % sobre el monto total adjudicado por categoría asignada por la plataforma, con un tope de 52 UF por cada razón social que haya sido seleccionada.

Para el proceso de adjudicación se conformará una comisión evaluadora, la cual deberá realizar el análisis técnico y económico, considerando los criterios de evaluación y la documentación que se exigió. De lo anterior se emitirá un acta de adjudicación.

La decisión de la ACHS será comunicada formalmente mediante una carta de adjudicación o de agradecimiento, según corresponda, y posteriormente se procederá al cierre del proceso a través de la plataforma Wherex.

2.6.1 Plazo para adjudicar

La evaluación de los antecedentes y la adjudicación de la presente licitación serán de acuerdo con las fechas indicadas en el Cronograma.

La Achs se reserva el derecho de re-adjudicar la presente licitación cuando el proveedor no cumpla con las causales indicadas en las presentes Bases Administrativas.

Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, la Achs comunicará su decisión sobre la propuesta al Oferente mejor evaluado, conforme al mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.

La Achs se reserva el derecho de re-adjudicar la presente licitación cuando el proveedor no cumpla con las causales indicadas en las presentes Bases Administrativas.

2.6.2 Re-adjudicación

La Achs se reserva el derecho de re-adjudicar la licitación a la sucesiva mejor oferta, ante los siguientes casos:

- a. Si el adjudicado no cumple con los plazos ofertados en su presentación.
- b. Si el adjudicado rechaza la adjudicación.
- c. Si el adjudicado no cumple con los requisitos señalados en las bases de esta licitación.
- d. Si el adjudicado no acompaña la boleta, certificado y/o póliza de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el tiempo indicado.
- e. Si el adjudicado no suscribe el contrato en el tiempo solicitado.

3 Presentación de las propuestas.

3.1 Vigencia.

Las Propuestas presentadas por los Proponentes deberán tener una vigencia de 180 días corridos contados desde la fecha de presentación de las mismas.

3.2 Forma.

Las ofertas deberán ser cargadas en la plataforma web en forma completa, firmadas por el o los representantes legales autorizados del Proponente, sin enmendaduras, dentro del plazo indicado en el calendario de la licitación.

El Oferente que no acepte alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, o que en su oferta técnica y/o económica condicione de alguna manera la adquisición de los bienes o la prestación de los servicios a licitar, y que son requeridos a todos los participantes sin distinción, o que no se ajuste a los requisitos formales requeridos, será considerado “Fuera de Bases” y dejará de participar en el proceso, sin derecho a reclamo alguno.

3.3 Propuesta Técnica.

El contenido de esta propuesta debe corresponder exclusivamente la documentación técnica y funcional que cumpla con los requerimientos de los Productos que se licitan de acuerdo con las especificaciones establecidas por Achs en sus Bases y anexos. Se solicita contenga lo siguiente:

- a) Experiencia en el mercado
- b) Clientes
- c) Certificaciones de calidad y/o gestión de la empresa
- d) Cobertura geográfica de la propuesta

3.4 Propuesta Económica.

Los Proponentes deberán expresar el precio neto de los Productos y éste deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los insumos, prestación de servicios, la mano de obra necesaria, otros insumos, equipos, gastos, transportes, seguros especificando la cobertura de traslado, carga y descarga, garantías, documentación, impuestos y derechos que implica el fiel, completo y oportuno cumplimiento de la oferta, no aceptándose enmiendas ni rectificaciones, indicando valores afectos y exentos de IVA.

Comprenderá todos los derechos, impuestos y tasas vigentes en Chile al momento de la oferta. Con todo, la supresión o disminución de cualquiera de los dichos conceptos, deberá ser descontada del precio o reembolsada a Achs, según corresponda.

4 Contrato.

4.1 Generalidades.

El Oferente a quién se adjudique la Propuesta, una vez notificada la aceptación de su oferta, procederá a suscribir el contrato correspondiente.

- Junto con estas Bases se adjunta Modelo de Contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento desde ya de cada una de las cláusulas que lo componen. Cabe señalar que dicho documento **no está sujeto a cambios en ninguna de sus partes**. Por lo tanto, entendiendo que al presentar su oferta aceptan las Bases de Licitación, igualmente están aceptando el contrato que firmarán él o los adjudicados.
- A fin de suscribir el contrato, el Proponente adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que sea requerida. En caso de que el Proponente adjudicado no haya entregado toda la documentación dentro del plazo, o se le formularen reparos a algún documento entregado, la Achs otorgará un plazo adicional de 5 días para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Dicho plazo será comunicado por correo electrónico. Si transcurrido este plazo adicional el Proponente

adjudicado no ha entregado los documentos que hubieren faltado, o subsanado las observaciones que se le hubiera formulado, se dejará sin efecto la aceptación de su propuesta y se procederá a negociar la propuesta del Proponente que ocupó el lugar siguiente en la evaluación de esta licitación.

- En caso no suscribir el contrato dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, o no iniciar su instalación en la fecha acordada, se entenderá que el adjudicado desiste de la adjudicación, por lo que se hará efectiva la Garantía de seriedad de oferta y se re adjudicará a la siguiente mejor oferta presentada.
- En caso de que el Proveedor no cumpla el contrato suscrito, la Achs procederá a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.
- Toda la información intercambiada entre las partes para la correcta ejecución del contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por la parte receptora, sus empleados y sus subcontratistas. Las partes se comprometen a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la otra parte o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso con ocasión de los servicios contratados, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora. Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes.
- El adjudicado deberá individualizar, mediante nombre, correo electrónico y número de teléfono, un referente técnico y comercial que mantenga una comunicación formal, siendo este el funcionario idóneo para entregar los razonamientos fundados que justifiquen las eventuales omisiones o retrasos. Todo cambio relativo a esta designación deberá informarse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al cambio.

4.2 Plazo del contrato

El contrato comenzará a regir una vez suscrito y tendrá vigencia de **36 meses**.

Con todo, la Achs podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie para el proveedor, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con una anticipación de a lo menos 30 días contados desde la fecha en que se desee darle término.

4.3 Suspensión y/o terminación del contrato por parte de la Achs

Si el Proveedor no entrega los bienes o servicios en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones del servicio requerido por la Achs, ésta podrá retener los pagos asociados hasta su total recepción conforme.

El Proveedor tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la Achs a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:

1. En caso de incumplimiento grave o reiterado de alguna de las prestaciones a cargo del Proponente Adjudicado, de las cuales Achs haya formulado su reclamo por escrito, sin que el Proponente Adjudicado se haya dispuesto subsanar el incumplimiento dentro de las 48 horas siguientes a la formulación del reclamo.
2. Incumplimiento de los estándares técnicos requeridos, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada.
3. El no cumplimiento de las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional del contrato.
4. En caso de quiebra declarada del Proveedor.
5. Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
6. La disolución anticipada del Proponente Adjudicado.
7. La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto ya sea del Proponente Adjudicado como de sus socios o accionistas.
8. La existencia de embargo de bienes del Proponente Adjudicado, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por no cumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
9. Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proponente Adjudicado.
10. Daños graves provocados por Proponente Adjudicado o el personal de su dependencia en las instalaciones de Achs o sus empresas asociadas.
11. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contempladas en la cláusula destinada a la Prevención de Delitos del contrato, conforme a la investigación indicada.

En caso de incumplimiento imputable al Proveedor, éste deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio directo e inmediato ocasionado a la Achs, así como de cualquier gasto o desembolso razonable que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios razonables de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

4.4 Forma de liquidación y plazos de pago

Achs pagará al Proponente Adjudicado en un plazo de 30 días, una vez recibida conforme la factura, siempre y cuando los Productos hayan sido recibidos conforme.

Al momento de emitir la factura el oferente debe indicar el N° de OC (orden de compra) y el N° de HEM (hoja entrada de mercadería), que le entregará el centro o bodega que recibe conforme los productos.

El Proponente Adjudicado facturará el valor dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a la recepción conforme de los Productos y Achs se obliga a pagar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

Para efectos del pago, la factura deberá ser enviada a los canales que Achs define para estos casos, adjuntando toda la documentación requerida de acuerdo con los procedimientos internos de pago de proveedores.

Por su parte, Achs estará facultada para reclamar del contenido o forma de la factura, dentro del plazo de 8 días corridos siguientes a la recepción de la misma.

4.5 Anticipos

No se entregarán anticipos de ningún tipo.

4.6 Multas o Sanciones

Cuando el Proveedor no entregue oportunamente las órdenes de compra emitidas por el Mandante, este último podrá, durante la vigencia de la licitación y del acuerdo de compras, aplicar las siguientes sanciones:

a) Emisión de nota de crédito

Se aplicará cuando el Adjudicatario presente un quiebre de stock del producto adjudicado y no ofrezca un sustituto alternativo equivalente, obligando al Mandante a adquirir el producto con _____ un _____ tercero. En caso de existir una diferencia de precio derivada de esta solución, el Adjudicatario deberá pagar dicha diferencia mediante la emisión de una nota de crédito a favor del Mandante o Transferencia bancaria IVA incluido.

b) Cobro de garantía

Si durante la ejecución del Acuerdo de Compras el Proveedor incurre en quiebres de stock en forma consecutiva en tres (3) órdenes de compra emitidas por el Mandante, este podrá evaluar la aplicación del cobro de la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

c) Término anticipado de contrato

El término anticipado del contrato, junto con el cobro de la garantía correspondiente, quedará a evaluación y exclusivo criterio del Mandante, en función del impacto operativo, económico y/o reputacional que haya ocasionado el quiebre de stock o la falta de entrega del o los productos.

d) Medición de Nivel de Servicio (SLA): Lead Time y Fill Rate: Durante la vigencia del contrato, el desempeño del Proveedor será medido mediante los siguientes indicadores de nivel de servicio (SLA)

4.7 Reajustes

El precio se reajustará anualmente, previo acuerdo entre las partes, el cual no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) conforme a la variación que experimente durante el período comprendido a los 12 meses siguientes una vez notificada la adjudicación. Será responsabilidad del Oferente comunicar el reajuste que pretende aplicar, el cual se hará efectivo al mes siguiente de negociado entre las partes con el envío de una carta firmada por el jefe de Abastecimiento de la ACHS para que sea válido. En caso de no notificar el reajuste en el periodo acordado, dicho reajuste regirá al mes siguiente de la fecha del comunicado y la aceptación o posterior acuerdo entre las partes, sin efecto retroactivo, y aplicará los siguientes 12 meses o los últimos meses del contrato en caso de ser menos. Si la variación del IPC es negativa para el período, los precios acordados en este contrato se mantendrán sin modificación alguna.

En caso de eventos extraordinarios que afecten la ejecución del contrato, tales como

pandemias, catástrofes naturales, caso fortuito o fuerza mayor, el Mandante podrá autorizar, de manera excepcional y debidamente justificada, un reajuste de precios. Dicho reajuste no podrá exceder el IPC anual acumulado del ejercicio inmediatamente anterior, incrementado en un 50% de dicho índice.

4.8 Cesión y Subcontratación

El Proponente Adjudicado no podrá, en caso alguno, ceder o transferir los derechos y obligaciones emanados del contrato a que da origen la presente licitación, salvo con autorización expresa y por escrito de Achs.

El Proponente Adjudicado podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del servicio, siempre que lo indique claramente en su propuesta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en Proponente Adjudicado.

Asimismo, si no está indicado en su propuesta técnica, el Proponente Adjudicado no podrá subcontratar el servicio, a fin de dar cumplimiento al contrato a que da origen esta licitación, salvo autorización previa y por escrito de Achs.

4.9 Jurisdicción

Para todos los efectos legales de la presente licitación y del contrato a que dé lugar, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando competencia.

4.10 Arbitraje.

En el caso de existir un conflicto entre las Partes y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, éste será sometido a mediación conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad se resolverá mediante Arbitraje con arreglo al Reglamento del mismo Centro citado. Las Partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A. G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo entre los abogados integrantes del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo con las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del árbitro serán de cargo de quien resulte vencido.

En ningún caso las cuestiones que se sometan a la referida mediación y/o arbitraje podrán producir interferencias, demoras o suspensión de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación.

Todo perjuicio que se irrogue a la Achs por contravención de lo establecido en el párrafo precedente, sin limitación alguna, será de responsabilidad y de cargo del Proponente adjudicado, quedando facultada Achs para poner término en forma inmediata y sin otro trámite al contrato vigente y sin que haya lugar a indemnización de ningún tipo, y con la facultad de contratar a otro proveedor en su reemplazo.

4.11 Fuerza Mayor

Las partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento que se deba a casos de fuerza mayor.

Serán considerados como casos de fuerza mayor, entre otros que sean de similar naturaleza, los siguientes: guerra, naufragio o accidente aéreo, terremoto, inundación, otros

actos de la naturaleza y, en general, todo acto ajeno a la voluntad de las partes, que impida o demore el cumplimiento de las obligaciones pactadas, no obstante haber la parte afectada empleado la máxima diligencia.

Si ocurrieran tales circunstancias descritas como de fuerza mayor, la parte afectada informará a la otra, sin demora y por escrito en un correo electrónico, la existencia del hecho, cómo tal hecho afectará el cumplimiento del vínculo contractual y la duración del mismo, procediendo de la misma manera para informar el término de tal hecho, y en ambos casos, acompañando los documentos justificativos correspondientes, sin perjuicio de la comunicación telefónica.

Tan pronto como los hechos constitutivos de fuerza mayor hubieran cesado en sus efectos, las partes iniciarán o continuarán el cumplimiento de sus obligaciones afectadas.

En caso de que, por causa de fuerza mayor, los plazos estipulados se atrasaren por un período que exceda los 30 días corridos, las partes se reunirán para decidir, de común acuerdo, si debe finalizarse o no la ejecución del vínculo contractual.

Si las partes deciden mantener vigente el vínculo, se definirán las nuevas condiciones del mismo, y si no llegaran a acuerdo sobre la materia, las partes se seguirán rigiendo por el contrato a que de origen la presente licitación. Para el caso que se acuerde dar término al contrato, se levantará un Acta de Liquidación y se cancelarán las sumas de dinero que cada parte adeude a la otra, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos.

4.12 Constancia incorporación de Bases en el contrato

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Operativas, aclaraciones, preguntas y respuestas, oferta y anexo que se presenten en esta propuesta, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el Contrato a celebrar entre las partes.

5 Nómina de anexos a las Bases Administrativas

Se adjuntan modelos de Anexos a presentar en las ofertas:

- Anexo N° 1: Identificación del Proponente
- Anexo N° 2: Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación
- Anexo N° 3: Declaración jurada conflicto de interés
- Anexo N° 4: Declaración Jurada del Proveedor
- Anexo N° 5: Cartera de clientes
- Anexo N° 6: Pauta General evaluación
- Anexo N° 7: Evaluación Proveedores
- Anexo N° 8 : modelo de Contrato

5.1 Anexo N° 1: “Identificación del Proponente”

DATOS GENERALES			
Nombre o razón social			
Rut		Domicilio, comuna	
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS REPRESENTANTES LEGALES			
Nombre (s) Representante legal (es)			
Rut representante legal			
Escritura publica	fecha	notaria	ciudad
DATOS CONTACTOS			
Nombre Contacto 1	cargo		
	Fono celular fijo,		
	Correo electrónico		
DATOS CONTACTOS			
Nombre Contacto 2	cargo		
	Fono celular fijo,		
	Correo electrónico		

Nombre y firma representante legal.

Santiago,dede 20....

5.2 Anexo N° 2: “Declaración jurada de aceptación de la Bases de Licitación”

Don....., cédula de identidad N°....., con domicilio en la calle..... N°....., Comuna....., en representación de la Empresa....., Rut. N°... .., declara:

1. Haber estudiado las Bases de **Licitación Artículos de Escritorio, Aseo y Cafetería período 2026-2029 de la Asociación Chilena de Seguridad y sus filiales**, junto a sus anexos y todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la entrega de los Productos, conforme se solicita en las Bases de Licitación.
3. Afirmo, y doy garantías, que la empresa que represento no mantiene deudas previsionales con sus trabajadores, además que no tenemos o presentamos prácticas antisindicales, ni se encuentra en estado de notoria insolvencia o declarada en quiebra.
4. Que los Productos que oferto en esta licitación están debidamente avalados para su comercialización.
5. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus respectivos Anexos, y Modelo de Contrato.
6. Que la información entregada en la presente licitación es exacta y veraz, en virtud de lo que autorizo a la Achs a recabar y solicitar informes a entidades públicas o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta y antecedentes presentados.

Nombre y firma representante legal

Santiago,.....de..... de 20...

5.3 Anexo N° 3: “Declaración jurada de conflictos intereses

Con fecha _____ don _____, Rut N.º _____ representante legal de la empresa _____, declaro:

Informe marcando con un “SÍ” o “NO” la alternativa que corresponda a su mejor entender:

_____ Entre los socios, directores o ejecutivos de mi representada se encuentra o existe un parentesco con un director, ejecutivo o trabajador de ACHS, su cónyuge o personas vinculadas hasta el 4° grado de parentesco por consanguinidad (artículos 27 y 28 del Código Civil; Ej.: entre primos hermanos, entre una persona y su tataranieto, etc.) o 2° grado de parentesco por afinidad (artículo 31 del Código Civil; Ej.: hermanos de mi cónyuge, hijos anteriores de mi cónyuge, etc.).

En caso de que su respuesta sea afirmativa, completar la siguiente información, según corresponda:

N°	Razón social de la empresa proveedora	Rut empresa proveedora	Vinculación con la empresa proveedora (*)	Nombre de la persona con la que se vincula	Rut de la persona con la que se vincula	Cargo que desempeña el vínculo en la empresa Proveedora	Parentesco o vínculo
1							
2							
3							
4							
5							

(*) Cargo, propiedad, representación legal o asesoría.

Nota: Esta declaración no significa que su propuesta no vaya a ser considerada en caso de tener alguna relación con los directores, ejecutivos o trabajadores de ACHS, sino que para garantizar la transparencia de la Licitación el involucrado no será considerado en el Comité de Adjudicación de la Propuesta.

Firma representante legal

Anexo N° 4: Declaración Jurada Del Proveedor

PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: **XXX**, en adelante indistintamente “el Proveedor”.

R.U.T.:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

Domicilio:

Don **XXX** y don **XXX**, ya individualizados, aseguran y garantizan que tienen el poder y facultades suficientes para suscribir esta declaración por sí mismos y en representación del Proveedor. La Achs no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

De esta manera, el Proveedor deberá efectuar una nueva declaración jurada, de forma inmediata una vez que exista alguna modificación de las circunstancias declaradas en el presente instrumento, haciéndose responsable de todos los perjuicios directos e indirectos en caso de no cumplir oportunamente esta obligación.

ANTECEDENTES

Comprendiendo que los bienes y/o servicios proporcionados por el Proveedor son de gran importancia para asegurar la continuidad operacional de la Achs y/o sus empresas filiales, resulta necesario efectuar la siguiente declaración jurada, a fin de garantizar que la situación legal y financiera del Proveedor no afectará la capacidad de la Achs para cumplir con el otorgamiento de las prestaciones preventivas, de salud y económicas que ella debe brindar según la Ley N° 16.744.

PRIMERO. AUDITORÍA.

En cualquier tiempo, la Achs podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato y tener acceso a toda la documentación relativa al mismo, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, previa coordinación de día y hora entre las Partes, la que no podrá exceder de 7 días corridos contados desde el aviso que dará la Achs. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.

SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES DE EDAD.

Declaro estar en conocimiento de la Ley N° 20.189, que modificó el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar. Del mismo modo, me comprometo a prescindir de la contratación de trabajadores menores de edad, y declaro que nuestra empresa no cuenta con trabajadores menores de edad conforme a lo estipulado en la referida Ley.

TERCERO. COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD Y ALTOS EJECUTIVOS.

Como Proveedor de la Achs declaro la siguiente composición societaria actual de la entidad y sus altos ejecutivos, incluyendo entre ellos a sus directores, Gerentes y Subgerentes.

TIPO DE SOCIEDAD:

N°	RUT SOCIO	NOMBRE DE LOS SOCIOS	% de participación en la sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL %			

CUARTO. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP).

Según la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero, del 3 de diciembre de 2012, son Personas Expuestas Políticamente, “los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas”. Se incluyen en esta categoría a los jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Declaro que en mi representada _____ SI _____ NO (marcar con una “x” la alternativa que corresponda) existen Personas Expuestas Políticamente (PEP). En caso de respuesta afirmativa, se deben informar las PEP contemplando el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Cargo actual en la Empresa	Cargo Político	¿El Cargo Político está vigente en la actualidad? Indique SI o NO

QUINTO. CONFLICTO DE INTERESES.

Declaro que entre los socios, directores, ejecutivos de mi representada trabajadores vinculados a la presente contratación, _____ SI _____ NO existe un parentesco con un director, ejecutivo o trabajador vinculado a la presente contratación de Achs, su cónyuge o personas vinculadas hasta el 4° grado de parentesco por consanguinidad (artículos 27 y 28 del Código Civil; Ej.: entre primos hermanos, una persona y su tío-abuelo o sobrino-nieto, o una persona y su tataranieto o tatarabuelo, etc.) o 2° grado de parentesco por afinidad (artículo 31 del Código Civil; Ej.: hermanos de mi cónyuge, hijos anteriores de mi cónyuge, etc.).

En caso de que su respuesta sea afirmativa, completar la siguiente información, según corresponda:

Nombre socio, director o ejecutivo del Proveedor	RUT	Vinculación con el Proveedor (*)	Nombre de la persona vinculada de la Achs	RUT	Cargo	Parentesco o vínculo

(*) Cargo, propiedad, representación legal o asesoría.

Nota: Esta declaración no significa que su propuesta no vaya a ser considerada en caso de tener alguna relación con los directores, ejecutivos o trabajadores de Achs, sino que tiene como finalidad garantizar la transparencia de la Licitación o la compra. En caso de participar en una Licitación, el involucrado no será considerado en el Comité de Adjudicación de la Propuesta.

SEXTO. PRÁCTICAS ANTI-SINDICALES.

Declaro que mi representada SI NO posee condenas por prácticas antisindicales o infracción alguna por falta a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años.

SÉPTIMO. DEUDAS LABORALES Y SOCIALES.

Declaro que mi representada SI NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores o con ex- trabajadores en los últimos dos años.

OCTAVO. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Declaro asimismo mi compromiso y del proveedor de no cometer o participar como cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Me obligo a hacer extensiva la presente declaración a todos mis trabajadores y dependientes que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios presentes y futuros con la Achs.

Declaro que no realizaré ni consentiré en que se realicen por mis subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita o cuya procedencia se ignora y me abstendré de solicitar, recaudar o proveer fondos, por cualquier medio, con la finalidad de que se utilicen en la comisión de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace. Adicionalmente me obligo a comunicar al Encargado de Prevención de Delitos de la Achs, acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento, con ocasión de la prestación de mis servicios a la A Achs y a entregar toda la información relacionada a las investigaciones internas de la Achs seguidas en el contexto del modelo de prevención delitos.

La presente Declaración Jurada se firma por el Proveedor, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

5.4 Anexo N° 5: “cartera de clientes Relevantes”

Nombre Empresa	Servicios prestados	Período	Nombre de contacto	Cargo	Fono	Correo electrónico

Nombre y firma Representante legal

Santiago,.....de..... de 20...

5.5 Anexo N°6: “Pauta general de evaluación”

Criterios de Evaluación	Porcentaje
a. Precio	60%
b. Evaluación técnica	30%
c. Plazo de entrega	10%

5.6 Anexo N°7: Evaluación de Proveedores

Los oferentes que resulten preadjudicados serán revisados a través de la plataforma Plutto, con el objetivo de evaluar y validar los antecedentes legales, financieros, comerciales y de cumplimiento de la empresa, conforme a los criterios definidos por la ACHS. Dicha revisión permitirá identificar eventuales riesgos y asegurar el cumplimiento de los estándares exigidos para avanzar en la adjudicación del proceso.

Para esto se solicitará la siguiente información:

<u>DATOS NECESARIOS PARA COMPLETAR EN EL FORMULARIO</u>
NOMBRE DE EMPRESA A CREAR
RAZÓN SOCIAL
<u>RUT EMPRESA (99999999-9)</u>
NOMBRE CONTACTO PROVEEDOR
CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO PROVEEDOR
TELÉFONO CONTACTO PROVEEDOR
NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DEL PROVEEDOR
CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) PROVEEDOR



5.7 Anexo N°8: Modelo de Contrato

TÉRMINOS GENERALES DE RELACIONES COMERCIALES

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD

Y

En Santiago de Chile, con fecha completar fecha, por el presente instrumento, las partes individualizadas a continuación celebran el siguiente contrato de completar tipo de contrato o acuerdo/ tipo de servicio a contratar:

ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD, en adelante “ACHS”.

R.U.T.: 70.360.100-6

REPRESENTANTE: **Julio Henríquez Banto**

Cédula Nacional de Identidad: 8.943.341-K

REPRESENTANTE: **Camila Zacharias Molina**

Cédula Nacional de Identidad: 16.606.570-4

Domicilio: Ramón Carnicer N° 163, Providencia.

PROVEEDOR:

Nombre: **(completar nombre)**, en adelante “el Proveedor”.

R.U.T.:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

REPRESENTANTE:

Cédula Nacional de Identidad:

Domicilio:

Administrador de Contrato ACHS:

Correo electrónico:

Suplente:

Correo electrónico:

Administrador de Contrato Proveedor:

Correo electrónico:

Suplente:

Correo electrónico:

Don/ña (Representante 1) y don/ña (representante 2), ya individualizados precedentemente, aseguran y garantizan que tienen el poder y facultades suficientes para suscribir este contrato por sí mismos y en representación del Proveedor. ACHS no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de información extemporánea, inexacta, errónea, incompleta o no fidedigna que le sea proporcionada por el Proveedor.

CLÁUSULAS

1. **Servicio y Precio.** El detalle de los servicios y su precio se encuentran descritos en el **Anexo N° 1**, denominado “xxxxxxx”, suscrito por el Proveedor con fecha (indicar), que las partes declaran conocer y aceptar, y que se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales que se deriven del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que las presentes cláusulas, correspondientes a los términos generales de relaciones comerciales, tendrán preeminencia sobre los anexos referidos en caso de conflicto o contradicción.
2. **Pagos.** El procedimiento administrativo de la ACHS indica que los proveedores sólo pueden presentar facturas con una orden de compra emitida por el área que contrató el servicio, y que se encuentra detallado en la página web www.achs.cl.

Se prohíbe al Proveedor que, en caso de simple retardo o mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato, los datos de la ACHS y los demás derivados de éste puedan ser tratados y/o comunicados a terceros en la base de datos del Boletín Electrónico Dicom de Equifax o cualquier otra base de datos similar a la señalada.

3. **Arbitraje.** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre el Proveedor y la ACHS, respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo y de no ser posible alcanzar una solución directa del mismo, será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), vigente al momento de solicitarla. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (CCS), para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del CAM Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. Los honorarios del o los árbitros serán de cargo de quien resulte vencido.
4. **Duración.** El presente contrato comenzará a regir desde y tendrá una duración de xxx meses, plazo que se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos de 12 meses cada vez, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, con una anticipación de a lo menos 30 días a la fecha de término o de la prórroga que estuviere corriendo.

Con todo, la ACHS podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnizaciones de ninguna especie para el Proveedor, mediante un aviso escrito enviado a la otra parte con una anticipación de a lo menos 30 días contados desde la fecha en que se desee darle término.

5. **Reglamento ACHS.** Todo personal del Proveedor y sus Subcontratistas que realicen trabajos en la ACHS deberán someterse al Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas.
6. **Transparencia de las operaciones.** Para garantizar la transparencia de las operaciones de la ACHS, no podrán participar directa o indirectamente en la ejecución o suministro de bienes o servicios para la ACHS: a) Trabajadores y/o directores de la ACHS; b) Cónyuges de dichos trabajadores y/o directores; y c) Familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive, de trabajadores y/o directores que hayan participado en el proceso de selección de un determinado proveedor, ya sea mediante licitación, o bien, a través de cualquier otro método de selección, o que hayan tomado conocimiento previo, por cualquier medio, de las bases y/o condiciones de contratación, lo que quedará sometido al exclusivo juicio de la ACHS.
7. **Prácticas anticorrupativas.** Ante denuncias de prácticas corruptivas tales como soborno, extorsión o coacción, ocurridas durante la ejecución de un contrato, la ACHS procederá de inmediato a notificar al Proveedor, la denuncia formulada a fin de que la empresa informe al respecto. Si la ACHS determina que el Proveedor ha incurrido estas prácticas, pondrá término de inmediato al contrato e impedirá la participación del Proveedor en futuros procesos de licitación. El Proveedor deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionados con la ejecución del contrato. El Proveedor deberá permitir a la ACHS o a una Empresa Verificadora Externa, inspeccionar o realizar auditorias de los registros contables y estados financieros suyos y de los contratistas relacionados con la ejecución de este contrato.
8. **Prevención de delitos.** Prevención de Delitos: El Prestador declara y garantiza estar en conocimiento del contenido y exigencias de la Ley N° 21.595 y la Ley N° 20.393 y del Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que la Achs ha adoptado en virtud de la misma, y se obliga respecto de ambos, a respetarlos y cumplirlos.

De esta manera, se compromete a no cometer o participar como autor, cómplice o encubridor en la comisión de ninguno de los delitos contemplados en la citada ley, sus modificaciones sucesivas y/o aquella norma que la reemplace, y a evitar conductas que puedan comprometer penalmente a la Achs. En virtud de lo anterior, el Prestador se obliga a hacer extensiva la presente declaración a todos sus trabajadores, dependientes o personas que participen directa o indirectamente en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

El Prestador se obliga a adoptar e implementar su propio Modelo de Prevención de Delitos, conforme a las Leyes N° 21.595 y N° 20.393, o bien a adoptar mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de los delitos establecidos en dicha normativa, y en cualquier caso, a revisarlos regularmente con la finalidad de mantenerlos actualizados. Asimismo, tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de Prestador, sus trabajadores o dependientes, y sus subcontratistas, den cumplimiento a los Modelos de Prevención de Delitos de las partes, a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por la Achs durante toda la vigencia de la relación contractual. Para dichos efectos, el Prestador incorporará una cláusula en los contratos con sus subcontratistas relacionada con el desempeño ético y responsabilidad penal de las Leyes N° 21.595 y N° 20.393.

El Prestador se obliga a comunicar de manera inmediata a través de los canales y procedimientos de denuncia implementados por la Achs, todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la ejecución del contrato.

Además, el Prestador deberá entregar toda la información relacionada con los hechos, y colaborar activamente para evitar, hacer cesar o mitigar cualquier impacto negativo en la responsabilidad penal, civil, imagen o prestigio de la Achs. Esto incluye estar a disposición de prestar declaraciones dentro de las investigaciones internas de la Achs y seguidas en el contexto de su Modelo de Prevención de Delitos.

La inobservancia de cualquiera de los compromisos adquiridos precedentemente constituirá un incumplimiento grave del contrato. Las sanciones a las que se expone el Prestador al incumplir algunas de las obligaciones establecidas en esta cláusula y/o en el Modelo de Prevención de Delitos serán las siguientes:

- Censura por escrito comunicada a la administración del Prestador.
- Terminación ipso facto del contrato con el Prestador, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza, y/o las establecidas en las Bases de Licitación.
- Imposibilidad de participar en un futuro proceso de licitación o su eliminación del registro de proveedores de la Achs.

Estas sanciones serán impuestas por la Achs tras finalizar una investigación mediante la cual se concluya que el Prestador ha obrado al menos con negligencia en el cumplimiento de los deberes expuestos precedentemente. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la eventual interposición de acciones civiles, penales u otras.

Las partes que suscriben el presente contrato declaran expresamente que en la negociación que derivó en la firma del presente instrumento, ningún representante de la Achs ni del Prestador solicitó, aceptó recibir, dio, ofreció o consintió en dar algún beneficio económico o de otra naturaleza, con el objeto de favorecer esta contratación por sobre la de otro oferente.

9. **Cumplimiento de Políticas ACHS.** El Proveedor declara conocer la Política de Libre Competencia, los Principios y Guías de Conducta Éticas, la Política de Prevención de Delitos sancionados por Ley N° 20.393 y la Política de Conflictos de Interés, todas de la ACHS, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Dichos documentos se encuentran disponibles para consulta y pueden ser descargadas en el sitio web de la ACHS o directamente en el link: <https://www.achs.cl/nosotros/que-es-la-achs/politicas-institucionales>.
10. **Reclamos de trabajadores del Proveedor.** Si el personal del Proveedor o de sus subcontratistas pretenden imponer a la ACHS cualquier tipo de responsabilidad ante cualquier tipo de organismos o autoridades, incluso de carácter jurisdiccional, el Proveedor deberá asumir la defensa de la ACHS y hacerse cargo de todos sus costos que esta defensa implique, sin perjuicio de la participación personal de ACHS si ésta, a su sólo juicio, lo estima necesario. Si a pesar de esta defensa a dicha responsabilidad es impuesta sobre ACHS, y ésta debe hacer efectivamente los pagos o indemnizaciones que se establezcan por sentencia judicial ejecutoriada, el Proveedor reembolsará íntegramente cualquier suma pagada por este concepto, para cuyo efecto, ACHS podrá retener o descontar estas cantidades de cualquier suma que por su parte le adeude al Proveedor.
11. **Vínculo de dependencia.** El Proveedor es y será el único responsable, por y ante los trabajadores que emplee directa o indirectamente, para proporcionar los servicios objeto del presente contrato. La ACHS no tendrá vínculo ni responsabilidad alguna de carácter laboral o previsional respecto del personal del Proveedor o de sus subcontratistas.

Con el objeto de precaver la eventual responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS, por obligaciones laborales y previsionales que pudieran afectar al Proveedor y sus eventuales

subcontratistas autorizados, respecto de los trabajadores de cada uno de ellos, la ACHS tendrá las siguientes facultades y derechos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al Proveedor respecto de sus dependientes destinados directamente al cumplimiento de este contrato. Para los efectos de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proveedor, la ACHS podrá contratar los servicios de una Empresa Verificadora Externa, a quien corresponderá realizar dicha verificación.

Para tales efectos el Proveedor se obliga a aportar a la ACHS, o al organismo que ésta contrate, toda la información y respaldos que ésta requiera para dar cumplimiento con la Ley N°20.123, de Subcontratación. El costo que signifique procesar la información a través de una empresa externa certificada será de cargo del Proveedor.

Se deja expresamente establecido que la ACHS podrá requerir del Proveedor, cuando ésta lo estime conveniente, ya sea por sí o a través de la empresa verificadora externa señalada precedentemente, la documentación y demás antecedentes de la empresa que digan relación con materias de prevención de riesgos ocupacionales, según corresponda, entre otros, y sólo a modo de ejemplo, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, los que se señalan a continuación: Certificado de calidad de los Elementos de Protección Personal (EPP); Constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; Formación del Departamento de Prevención de Riesgos; Registro de visitas de inspección en terreno; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, vigente y actualizado; Registro de inducción a empresas contratistas; Entrega de EPP; Registro de la obligación de informar; Política de seguridad; Plan de emergencia; Permiso de trabajo seguro; Charlas de seguridad; etc.

- Retener, total o parcialmente, todo pago o anticipo que deba efectuar la ACHS según el presente contrato, cuando el Proveedor no haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales o previsionales en relación con los trabajadores destinados directamente al cumplimiento de este contrato.
 - Con los dineros retenidos, la ACHS deberá pagar, directamente y en representación del Proveedor, las obligaciones laborales y previsionales adeudadas a los trabajadores e instituciones que correspondan, si éstas no hubieren sido solucionadas por el Proveedor dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la respectiva retención.
 - Disponer de la retención a que se refiere el punto precedente, cuando se hiciere efectiva la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria de la ACHS en conformidad a la ley.
12. **Auditoría.** En cualquier tiempo, la ACHS podrá inspeccionar por sí misma o a través de un tercero, el cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato y tener acceso a toda la documentación relativa al mismo, sin que tal inspección o auditoría exonere a éste de la exclusiva responsabilidad que le corresponde. La inspección podrá realizarse dentro de las horas de atención al público del Proveedor, previa coordinación de día y hora entre las partes, la que no podrá exceder de 7 días corridos contados desde el aviso que dará la ACHS. El Proveedor deberá permitir el acceso al personal encargado y colaborar eficientemente en las inspecciones y auditorías que estos efectúen, facilitando todas las pruebas o evidencias solicitadas que permitan cumplir con los plazos de la auditoría.
13. **Deber de confidencialidad.** Toda la información proporcionada por la Achs para la correcta ejecución de este contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por el Proveedor, sus empleados y sus subcontratistas. El Proveedor se compromete

a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la Achs o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Achs.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con el Proveedor.

14. **Cláusula De Continuidad Operacional:** El proveedor declara conocer que los servicios o productos contratados son indispensables y necesarios para la continuidad operativa y fines de la Achs, por lo que, en caso de presentarse alguna contingencia, falla, interrupción, incumplimiento en el despacho de los productos o entrega del servicio, o quiebre de stock, cualquiera de ellos durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá implementar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio o entrega de los productos, evitando la interrupción de las prestaciones.

Estas medidas podrán incluir, entre otras, el uso de soluciones provisionales, recursos alternativos o mecanismos de respaldo, sin costo adicional para Achs y manteniendo los niveles de servicio y calidad de los productos comprometidos. Las acciones implementadas deberán ser informadas y validadas por el área técnica solicitante, quien evaluará su suficiencia y pertinencia para dar continuidad a las prestaciones.

El proveedor deberá informar a Achs de manera oportuna cualquier situación que ponga en riesgo la continuidad del servicio, a lo menos con 24 horas de antelación, indicando el plan de acción y los plazos estimados de resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, si el servicio llegase a presentar un quiebre o interrupción, la Achs se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el contrato, sus addendum o anexos.

En caso de que el servicio presente tres o más interrupciones, fallas, incumplimientos o quiebres en un año calendario, Achs podrá ponerle término unilateral al contrato mediante aviso por escrito, sin necesidad de plazo y sin derecho a indemnización para el Proveedor, al considerarse esto como incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

15. Toda la información proporcionada por la Achs para la correcta ejecución de este contrato es absolutamente confidencial y deberá ser mantenida en este carácter por el Proveedor, sus empleados y sus subcontratistas. El Proveedor se compromete a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información que le haya sido entregada por la Achs o la que, por cualquier motivo, haya tenido acceso, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Achs.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá luego de terminado el contrato e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con el Proveedor.

16. **Propiedad intelectual.** En ningún caso, la ACHS, estará obligada a transferir derecho alguno de dominio, uso o goce sobre invenciones, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, secretos comerciales, know how, sistemas, softwares, procedimientos o técnicas desarrollados por la ACHS para la prestación de todos o uno cualquiera de los servicios de este contrato.
17. **Cesión de derechos.** Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones que para cada una de ellas se derivan del presente contrato, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de su contraparte.
18. **Propiedad de entregables.** La ACHS será el único y exclusivo propietario de todos los derechos de propiedad intelectual o industrial, sobre todos y cada uno de los productos resultantes de los servicios prestados por el Proveedor en virtud del presente contrato.

19. **Incumplimiento.** Si el Proveedor no entrega los bienes o servicios en las condiciones establecidas y a plena conformidad con la descripción y especificaciones del servicio requerido por la ACHS, ésta podrá retener los pagos asociados a los trabajos hasta su total recepción conforme.

El Proveedor tendrá la obligación de emplear trabajadores competentes e idóneos en la prestación de los servicios.

Se entenderá que existe incumplimiento que da derecho a la ACHS a poner término inmediato al contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las leyes previsionales y/o laborales con el personal bajo dependencia del Proveedor.
- Daños provocados por el Proveedor o el personal de su dependencia en las instalaciones de ACHS.
- El no cumplimiento de las medidas de contingencia para asegurar la continuidad operacional del servicio.
- En caso de declaración de insolvencia del Proveedor y/o la disolución anticipada del Proveedor.
- La aparición en el Boletín Comercial con documentos protestados y no aclarados dentro del plazo de 60 días contados de la fecha del protesto ya sea del Proveedor como de sus socios o accionistas.
- La existencia de embargo de bienes del Proveedor, o las acciones que pueda ordenar la autoridad que le impidan desarrollar su labor por incumplir con disposiciones legales o reglamentarias.
- Incumplimiento de algunas de las obligaciones contempladas en la clausula destinada a la Prevención de delitos de este contrato, conforme a la investigación indicada.

En caso de incumplimiento, el Proveedor deberá indemnizar, de acuerdo con las acciones contempladas por el ordenamiento jurídico chileno, todo daño o perjuicio ocasionado a la ACHS, así como de cualquier gasto o desembolso que debiere realizar, con motivo o como consecuencia del incumplimiento, incluyendo honorarios de los abogados encargados de la defensa de los intereses de la parte afectada y costas judiciales.

20. **Declaraciones Juradas.** El Proveedor deberá informar adicionalmente, a través las respectivas Declaraciones Simples que acompañan a este documento como "Declaración Jurada del Proveedor", que formará parte integral de éste.
21. **Declaración.** Este contrato no constituye una obligación de compra de productos y/o contratación de servicios para ACHS, ni de exclusividad en favor del Proveedor. El número de productos y/o servicios que la ACHS adquiera o contrate en virtud de este contrato es referencial y no obligará a la ACHS a adquirirlos o contratarlos nuevamente o en igual condición en relaciones futuras.
22. **Empresas relacionadas.** Las disposiciones del presente contrato serán extensibles a todas las empresas relacionadas de la ACHS.

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente contrato y sus anexos suscrito por todos los contratantes.

El presente instrumento se firma por las partes, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Anexo N° 1 (del Acuerdo de Compras)
Listado de Productos y Precios

Se adjunta planilla denominada “Oferta Economica”.

Los precios se encuentran expresados en pesos chilenos y son netos.

Xxxx (insertar aquí lista de precios)

Se deja constancia que cada parte recibirá una copia del presente contrato y sus anexos suscrito por todos los contratantes.

El presente instrumento se firma por XXXXXXXX XXXX, XXXXXX XXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.



Anexo N° 2 (del Acuerdo de Compras)
Carta de Adjudicación